



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001456

Fecha: 14/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2019010084607 del 1 de marzo de 2019, el Educador **SEBASTIAN LOPERA CATAÑO**, identificado con Cédula **1.040.744.859**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060034766 del 17 de abril de 2018, hasta que el Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del Municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1594500-002.
- * Debido a que el Servidor Docente **SEBASTIAN LOPERA CATAÑO**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en Propiedad por Resolución 201950014098 del 15 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida al Educador Sebastian Lopera Cataño, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el Señor **EDWIN ARLEY PATIÑO PATIÑO**, identificado con Cédula **98.713.134**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1594500-002.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **SEBASTIAN LOPERA CATAÑO**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **EDWIN ARLEY PATIÑO PATIÑO**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, el titular de la plaza Sebastian Lopera Cataño.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060034766 del 17 de abril de 2018, al educador **SEBASTIAN LOPERA CATAÑO**, identificado con Cédula **1.040.744.859**, quien por Resolución 201950014098 del 15 de febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín - Institución Educativa Enrique Olaya Herrera; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolivar, plaza 1594500-002; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **EDWIN ARLEY PATIÑO PATIÑO**, identificado con Cédula **98.713.134**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolivar, plaza 1594500-002, en reemplazo de Sebastian Lopera Cataño, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08/03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.